

BAQUEDANO, 13 ENE 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

074

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 1465 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 11 de Junio de 2010.
3. El Decreto Exento N° 1413 de fecha 27 de julio de 2010, que aprueba la ejecución del convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica.
4. La Resolución N° 2455 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 30 de Septiembre de 2010, que aprueba el Addendum del convenio Programa de Reforzamiento Odontológico.
5. El decreto Exento N° 2172 de fecha 18 de Octubre de 2010 que Aprueba el Addendum antes citado.
6. La Resolución N° 3069 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 06 de Diciembre de 2010, que modifica el Programa de Reforzamiento Odontológico.
7. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** La modificación del Convenio **Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica**, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente
Deje establecido que los \$500.000.- asignados para transporte corresponde al Componente Programa Odontológico Endodoncia y Prótesis, el cual se amplía en \$3.483.- y el Programa Odontológico MHER se amplía en \$1.000.-
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Lleris
BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SVV/BSL/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud